



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39****MAJADAHONDA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal, celebrada el 25 de octubre de 2016, aprobó con carácter provisional los siguientes expedientes:

- Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales en materia de impuestos.
- Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales en materia de tasas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ambos expedientes se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento para que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que crean oportunas, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al alcalde-presidente, en horario de lunes a viernes, de nueve a diecinueve y los sábados de nueve a trece. Si transcurrido el plazo no se han presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional. La modificación entrará en vigor el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva.

Majadahonda, a 25 de octubre de 2016.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.  
(03/37.673/16)

